

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** por intermedio de apoderado judicial, contra **EDUARDO PIMENTEL GUTIERREZ.** Radicación 73-067-40-89-001-2017-00139-00

Atendiendo la solicitud que precede por parte de la entidad ejecutante con respecto a la terminación por pago parcial de la obligación No.725066420143244 con pagaré No. 066426100006137, que cursa en el presente proceso y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR únicamente terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 066426100006137.

SEGUNDO. DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagaré No. 066426100006137) base de la acción y háganse entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

TERCERO. CONTINÚESE el presente proceso respecto de los títulos valor Pagarés No.066496100008482 con obligación No.725066490126130 y pagare No. 4481860002319249.

CUARTO. Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Patricia Flórez Váquiro', written over a vertical line that extends downwards.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº066**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No.-.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA